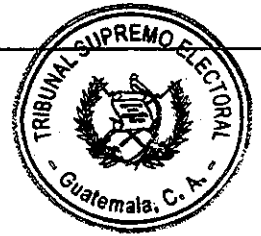




Tribunal Supremo Electoral



**ACUERDO NÚMERO 212-2020
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1084-06-2020, de fecha 8 de junio del año en curso, somete a consideración la autorización para contratar al Licenciado **MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO**, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Pedagogo, con cargo al renglón 029, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, la referida Directora, somete a consideración la autorización para contratar al Licenciado **MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN**, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Pedagogo, con cargo al renglón 029, a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de diciembre del presente año.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTICULO 1.: Autorizar la contratación del Licenciado **MARCO ANTONIO CASTILLO CASTILLO**, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Pedagogo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato al 31 de diciembre del año en curso, con asignación mensual de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,000.00) en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento del presente ejercicio fiscal;

ARTICULO 2.: Autorizar la contratación del Licenciado **MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN**, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Pedagogo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato al 31 de diciembre del año en curso, con asignación mensual de VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,000.00) en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento vigente;

Yel

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

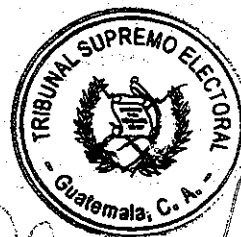


Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diez de junio de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

ANTE MÍ:

Dr. Luis Felipe Lepe Monterroso
Secretario General

